



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 202-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de julio del
año dos mil veinte.-

Sumilla: AMPLIAR la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo para conocer procesos comunes, con turno abierto, desde el 01 de agosto del 2020 o desde que se reinicien las labores del Distrito Judicial de Junín por el plazo de cinco meses, siempre que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial disponga la prórroga de su funcionamiento por este mismo periodo.

VISTO:

El Acta de Reunión del Equipo Técnico Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín del 12 de junio del presente año, el Informe N° 000104-2020-UPD-GAD-CSJJU-PJ de fecha 26 de junio del presente año; la R.A. N° 000075-2020-P-CE-PJ de fecha 30 de junio del presente año.

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las Facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Huancayo

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial considerando la alta carga que asumía la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el propósito de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva, dispuso mediante la Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ del 25 de junio del año 2018, reubicar desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2018 la Sala Penal de Apelaciones Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, como Sala Penal de Apelaciones Transitoria





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 202-2020-P-CSJGU/PJ

Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Huancayo (art. 1°), facultando al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín ampliar la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo para conocer procesos comunes, en tanto equilibre su carga procesal.

Tercero.- Sobre la Redistribución de Expedientes solicitada por la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 255-2018-CE-PJ, del 15 de agosto del 2018, dispuso comunicar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia que la redistribución y/o remisión de expedientes entre órganos jurisdiccionales permanentes y/o transitorios, es una facultad exclusiva del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial derivada de la función y atribución establecida en el inciso 26) del artículo 82° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la misma que se aplicará de oficio como consecuencia de la labor de monitoreo que realizará la Oficina de Productividad Judicial, o a solicitud de las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, siempre que existan causas y motivos debidamente sustentados que lo justifique; por lo que esta Presidencia de Corte se encuentra impedida de disponer la redistribución de expedientes solicitada por la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, sin autorización previa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cuarto.- Sobre la ampliación de competencia de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Huancayo

Mediante el Acta de Reunión del Equipo Técnico Institucional - Penal Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín del 12 de junio del año 2020, teniendo en cuenta el Oficio N° 01-2020-PSP-CSJGU del 28 de enero del 2020, mediante el cual el Dr. Mario Uvaldo Gonzales Solis, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo solicitó la redistribución de los expedientes ingresados en el mes de noviembre del 2019 a enero del 2020 a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Huancayo; y considerando el Informe N° 000009-2020-MNCPG-GAD-CSJGU-PJ del 25 de febrero del 2020, suscrito por el Dr. Oscar Enrique Miranda Lazo, Administrador del Módulo del NCPG, y el Informe N° 000081-2020-UPD-GAD-CSJGU-PJ del 29 de mayo del presente año, suscrito por la Econ. Rosario Alicia Ramos Cazorla, Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; se acordó que la Presidencia de Corte amplíe la competencia de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Huancayo para procesos comunes.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 202-2020-P-CSJGU/PJ

En ese sentido, considerando la propuesta del ETI-Penal Distrital de esta Corte, así como el Informe N° 000002-2020-MNCPG-GAD-CSJGU-PJ del 01 de julio del 2020 y el Informe N° 000104-2020-UPD-GAD-CSJGU-PJ del 26 de junio del presente año, los cuales recomiendan ampliar la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo para conocer procesos comunes hasta el mes de diciembre del presente año; y, teniendo en cuenta que la Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ del 25 de junio del año 2018 no señaló un plazo de vencimiento para su ejercicio, conforme al num. 78.5 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General¹, esta Presidencia dispondrá la ampliación de competencias de la referida Sala a fin de equilibrar su carga procesal.

En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la competencia funcional de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo para conocer procesos comunes, con turno abierto, desde el 01 de agosto del año 2020 o desde que se reinicien las labores plenas del Distrito Judicial de Junín por el plazo de cinco meses, siempre que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial disponga la prórroga de su funcionamiento por este mismo periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que por el Sistema de Gestión Documental (SGD) la Secretaría de la Presidencia oficie en el día la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, a fin de dar cuenta del uso de la facultad otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, a la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, a la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Huancayo, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de

¹ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

78.5 La Delegación se extingue:

- Por revocación o avocación.
- Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 202-2020-P-CSJGU/PJ

Administración Distrital, a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Administración del Módulo Penal, a Asesoría Legal de esta Corte y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Junín
CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN